

RESOLUCIÓN N° , 0579
NEUQUÉN, 20 SEP 2022

VISTO:

El expediente OE-7596-C-2022; el Decreto 402/22 y;

CONSIDERANDO:

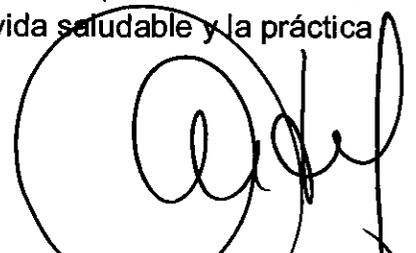
Que mediante el Decreto N°402/2022, se aprobó el "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes y Asociaciones de la Ciudad de Neuquén", el cual consiste en el otorgamiento de un aporte económico por parte de la Municipalidad de Neuquén, ejecutado y supervisado por dicha Coordinación, a los clubes que se encuentran dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén, para la realización de remodelaciones y obras nuevas en los mismos;

Que dicho programa surge con el fin de garantizar el cumplimiento del art 19) Inciso 1) y 4) de la Carta Orgánica Municipal, la cual establece que: "La municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias las siguientes acciones:... 1°) Las que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño incorporada a la Constitución Nacional;

Que en el inciso 4°) establece "Las que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes , como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales;

Que en igual sentido el artículo 29°) del cuerpo legal precedentemente citado, dispone: "La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social, estimulando acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferencialmente a la atención de los sectores de la población con menores recursos. Con el fin de fomentar las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación;

Que teniendo en cuenta que los Clubes y Asociaciones han sido concebidos como un eslabón importante en la integración social, cultural y deportiva de una comunidad, entendiéndose que la única finalidad perseguida por ellos es el "Bien Común", basado en fines altruistas y comunitarios, dichas instituciones presentes en muchos barrios de la Ciudad, resultan ser un elemento imprescindible para el fomento de la Cultura, la vida saludable y la práctica



Prof. MAURICIO A. SERENELLI
Coordinador Cultural y Deportivo
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0579-22

deportiva en la ciudad de Neuquén, siendo un elemento fundante de cohesión e identidad social;

Que los Clubes y Asociaciones de barrio en las ciudades son agentes fundamentales del tejido social, siendo promotores de la cultura, el deporte y de la integración comunitaria, erigiéndose en eficientes espacios de contención para niños y jóvenes, entre los cuales muchos se ven afectados por una situación familiar vulnerable, padres sin trabajo o captados por las drogas y la falta de oportunidades.

Que los mismos, son tradicionalmente espacios que invitan al encuentro y a la socialización, convirtiéndose en los lugares en los cuales se forman a niños, niñas y adolescentes, y en el que los mismos pueden forjar amistades, construir vínculos afectivos sólidos, contribuyendo, a su vez, a una mejora de la salud integral e impactando directamente en mejor calidad de vida;

Que el presente programa tiene como antecedente el decreto N° 267/21, mediante el cual se aprobó el "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes y Asociaciones de la Ciudad de Neuquén", y la Resolución N° 281/21, que aprueba la Metodología para la presentación y evaluación de los Proyectos y liquidación y rendición de fondos y el tenor del convenio de colaboración a firmar con los clubes y/o asociaciones, los que se adjuntan como antecedentes a la presente;

Que a través del Artículo 3) del Decreto 402/22 se asigna al "Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes y Asociaciones de la Ciudad de Neuquén" fondos por un total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 13.300.000.-) para solventar las erogaciones que surjan en el marco del mismo, autorizando a otorgar hasta la suma de pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00) a cada institución.

Que mediante el Artículo 6) del decreto 402/22 se aprobó la Metodología para la presentación y evaluación de los Proyectos y liquidación y rendición de fondos en el marco del "Programa de Apoyo Económico para la Remodelación y Obras para Clubes y/o asociaciones de la ciudad de Neuquén"-según etapas 2° a 4°, que se agregan como ANEXO III, del mencionado decreto;

Que conforme el Artículo 4) del Decreto mencionado ut supra se aprobó tenor del Convenio Colaboración de Uso de instalaciones;

Que la Asociación Civil "Club Atlético Villa Iris" solicita, mediante nota de fs.01 , un aporte no reintegrable por el monto de pesos SETECIENTOS MIL (\$700.000,00) para realizar el Proyecto de obra, que se adjunta a fs. 02 para realizar la obra de iluminación de la cancha principal de las instalaciones de la institución;


Prof. MAURICIO A. SERENELLI
Coordinador Cultural y Deportivo
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0579-22

Que el mencionado eleva presupuestos de materiales a fs. 03 por un monto de \$780.000, a fs.04 por un monto de \$800.000, asimismo a fs. 05 se adjunta presupuesto de transporte de luminarias por una suma de \$63.313,25 y posicionamiento para la instalación de los pilotes de iluminación para la obra proyectada, lo cual asciende a la suma de \$87.664,5;

Que a fs.06/25 se adjunta documentación institucional, entre la que se encuentra:, acta de designación de autoridades, estatuto social del Club, constancia de personería jurídica vigente expedida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, constancia de inscripción en Afip,constancia de CBU a nombre de la Institución, Convenio de Comodato por el término de treinta (30) años, el cual comenzó a tener vigencia desde su firma, datado con fecha 21 de abril del año 2021, con opción a prórroga, sobre la superficie identificada como Chacra "La Sirena" nomenclatura catastral N° 09-20-095-7563 destinado a desarrollar actividades deportivas de la disciplina fútbol;

Que a fs. 26, toma intervención el Coordinador Cultural y Deportivo dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo, quien asigna al Club Atlético Villa Iris, un monto de **\$700.000 (PESOS SETECIENTOS MIL)**, asimismo le solicita a la Dirección General de Formulación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que tome intervención para indicar la partida y la reserva presupuestarla;

Que a fs. 27 tomó la debida intervención la Dirección General de Presupuesto y la Subsecretaria de Hacienda, informando que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el gasto, Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR", Imputación: 8-E-1-1-0-1, Partida Principal: "TRANSFERENCIAS", referente al programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes y Asociaciones de la Ciudad de Neuquén, indicando a su vez que se procedió a la carga del PR N° 6395-AA 127179, por un importe total de \$700.000 (PESOS SETECIENTOS MIL);

Que el Club Atlético Villa Iris, tiene por objeto formar jóvenes para mejorar su calidad de vida, fomentar en ellos una actitud deportiva, promover su desarrollo íntegro basado en los aspectos deportivo, social y cultural, entre otros;

Que mediante Dictamen N° 47 la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Despacho dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo dictaminó favorablemente;

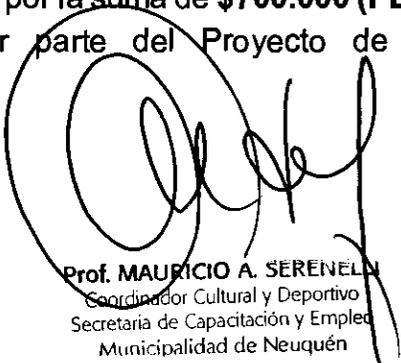
Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente emitir el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y EL SECRETARIO DE
HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

ARTICULO 1º) OTORGÁSE a favor de la Asociación Civil "Club Atlético -----
----- Villa Iris" el aporte no reintegrable por la suma de **\$700.000 (PESOS SETECIENTOS MIL)**, destinado a solventar parte del Proyecto de obra


Prof. MAURICIO A. SERENELLI
Coordinador Cultural y Deportivo
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0579-22

"Iluminación de la cancha principal" el cual será liquidado y rendido conforme la metodología aprobada mediante Decreto 402/2022.

ARTÍCULO 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la -----
----- Actividad "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR",
Imputación: 8-E-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias" del presupuesto de
vigente.

ARTÍCULO 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de-----
----- Hacienda, previa intervención de la contaduría municipal, liquidese
y páguese la suma de **\$700.000 (PESOS SETECIENTOS MIL)** a favor de la
Asociación Civil "Club Atlético Villa Iris", en concepto de aporte no reintegrable,
conforme al punto 5) ANEXO III del Decreto 402/22.

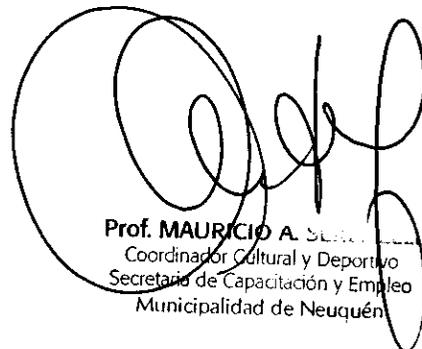
ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría de Capacitación y -----
----- Empleo la presente Resolución y hágase entrega de un ejemplar
original del Convenio en el Marco del Programa de Apoyo Económico para la
Remodelación y Obras para Clubes y/o Asociaciones de la Ciudad de Neuquén
aprobado en el Art 4) del Decreto 402/22.

ARTÍCULO 5º) La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria-----
----- de Capacitación y Empleo y el señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

**FDO) PASQUALINI
CAROD**



Prof. MAURICIO A. S.....
Coordinador Cultural y Deportivo
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén